



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 08 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2024-R.- CALLAO, 08 MARZO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 303-DIGA-DIGA (Expediente N° E2039453) de 07 de marzo de 2024, mediante el cual la Directora General de Administración remite el expediente mediante del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntando la certificación de crédito presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 808-2023-R de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 147,719,025 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio del visto la Dirección General de Administración remite el Oficio N° 263-2024-OPP de fecha 26 de febrero de 2024, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Crédito Presupuestal para efectuar la “Transferencia financiera de la retribución económica por la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023”, hasta por el monto total de S/ 34 135.00 para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo de competencia de la Dirección General de Administración y las normas legales vigentes, la misma que se afectará a la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, meta 0025, específica del gasto 2.4.1.3.1.1”; además, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N°64;

Que, mediante Oficio N°207-2024-UC de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el Informe N° 13.02-2024-UF CPP/UC/YS, por el cual solicita efectuar la Transferencia Financiera a la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contraloría General de la República por concepto de retribución económica para las acciones de Control Periodo 2023 por el importe total de S/.34,135.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, afectando la meta 25, según detalle;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 303-2024-DIGA de fecha 07 de marzo de 2024; Oficio N°207-2024-UC de fecha 29 de febrero de 2024; Oficio N° 263-2024-OPP de fecha 26 de febrero de 2024; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la Transferencia Financiera de la retribución económica por la auditoría financiera gubernamental del período 2023, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 34,135.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República.
2. **DISPONER**, la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1.: A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Certificación Presupuestal N° 0000000064.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23 numeral 23.2 de la Ley N° 31953-Ley Sistema Nacional del Presupuesto; disposición a cargo de la Secretaría General; que en atención a ello suscribirá la presente

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

- cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT.
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.
cc. Contraloría General de la República.
cc. Dirección Nacional del Presupuesto Público y archivo.